



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 207-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 03 de Noviembre del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 057-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV, Informe N° 934-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 030-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe N° 3738-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1009-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 207-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 03 de Noviembre del 2023

Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 158,500.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 90 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 10 de junio al 08 de setiembre del 2023. Por otro lado, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 146-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 30 de agosto del 2023, se declaró Improcedente, el pedido de Ampliación Presupuestal N° 01, solicitado para el Plan de Trabajo del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la suma de S/. 111,386.83 Soles, por no estar considerado en la "Directiva que regula los procedimientos para la Elaboración y Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio".

Que, mediante Informe N° 934-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 09 de octubre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N° 057-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV de fecha 09 de octubre del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 días calendarios comprendido desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023; adjuntado 03 files a folios 80, más un CD c/u;

Que, con Informe N° 4376-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 10 de octubre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante N° 3738-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 030-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Ramos Colana – Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Dado las causales del presente documento se da Opinión Favorable a la presente Ampliación de Plazo N° 02 por 85 días calendarios. En lo concerniente a la Ampliación Presupuestal N° 01 no se emite opinión favorable dado que en la Directiva vigente: "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de ejecución presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; no indica causales de aprobación de algún incremento presupuestal.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACION	DURACIÓN
Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico (Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 042-2023-GDTI/GM/MDSA)	10/02/2023	09/06/2023	120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (Resolución	10/06/2023	07/09/2023	90 días calendario



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 207-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 03 de Noviembre del 2023

Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA)			
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado)	08/09/2023	01/12/2023	85 días calendario
Plazo Total			295 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1009-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 02 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que, mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada al 08/09/2023, se apruebe se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por ochenta y cinco (85) días calendarios (inicio: 08/09/2023, término: 01/12/2023) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad al Informe N° 3738-2023- /GM/MDSA/OGSLO e Informe N° 030-2023-MDSA/GM/OGSLP. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSEV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo – R.G.D.T.I. N° 042-2023-GDTI/GM/MDSA	Días	120	10/02/2023	09/06/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01 – R.G.T.I. N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA	Días	90	10/06/2023	07/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	Días	85	08/09/2023	01/12/2023	En trámite
Plazo Total de ejecución del Plan		Días	295	10/02/2023	01/12/2023	

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023, Modalidad de**



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 207-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 03 de Noviembre del 2023

Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, tres (03) files A4 a ochenta (80) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

**PRESUPUESTO:**

Presupuesto Inicial : S/. 158,500.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.  
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 158,500.00 Soles.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 90 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	08 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02: 85 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	08 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	01 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION:**

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 09 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	85 Días Calendarios.	Desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	210 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 01 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En el extremo de lo solicitado por el Responsable del Proyecto, respecto a Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; es necesario señalar que esta Gerencia ya emitió pronunciamiento mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 146-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 30 de agosto del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma,



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 207-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 03 de Noviembre del 2023

observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura y Responsable de Proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO  
GERENCIA DE  
DESARROLLO  
TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA  
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

